

Protección y seguridad de datos personales

Análisis de los resultados del Estudio

1.1 Aspectos generales de la normativa de Protección de Datos

1.1.1 Problemática e implicaciones

Las Administraciones Públicas recurren cada vez más a las nuevas tecnologías para el desarrollo de su actividad. La utilización de los nuevos sistemas de información y de comunicación para relacionarse con los ciudadanos y para mejorar el funcionamiento interno de la Administración es muy positivo puesto que contribuye a una mejora de la propia legitimidad social de la Administración Pública. Al mismo tiempo, el desarrollo de una Administración electrónica y la consiguiente acumulación por parte de los poderes públicos de datos personales de los ciudadanos puede suponer una amenaza al derecho a la intimidad y a otros derechos constitucionales.

Nuestra Constitución, especialmente a partir de la interpretación instituida por la Sentencia del Tribunal Constitucional 292/2000, de 30 de noviembre, ha establecido un derecho fundamental a la protección de datos personales, que puede ser definido como el derecho que tiene

toda persona a controlar su información personal, lo que le faculta para decidir quién tiene sus datos y para qué los va a utilizar.

Las Leyes atribuyen a los ciudadanos un conjunto de garantías para que ejerzan un control efectivo sobre su información personal, estableciendo un conjunto de obligaciones que todos los empleados públicos deben conocer y cumplir. No se trata de limitar la utilización de la informática en el ámbito público sino de hacerla compatible con los derechos de los ciudadanos, sin que esto signifique renunciar al progreso que el uso de los sistemas de información y la comunicación traen consigo.

Del ámbito general de aplicación que establece la LOPD debe destacarse lo siguiente: por una parte, su aplicación a los datos registrados en cualquier soporte físico susceptible de tratamiento; por otra, su aplicación tanto al sector público como al privado.

Por lo que se refiere al primero, la Ley debe entenderse aplicable no sólo a datos almacenados en soportes electrónicos o informáticos, sino también a los recogidos en papel, siempre y cuando la información se encuentre estructurada de acuerdo con criterios relativos a personas identificadas o identificables.



en el sector sanitario

1.1.2 Diagnóstico: situación en el sector sanitario español

Soporte de los ficheros que contienen datos personales

El análisis se inicia con el examen de los soportes donde se encuentran los ficheros con datos personales. Los archivos pueden encontrarse en soporte electrónico (ficheros de carácter automatizado), en papel (ficheros de carácter no automatizado) o mixto, cuando se combinan ambos formatos.

A la luz de los resultados que ofrece el Gráfico 1, la realidad del sector sanitario español es que prevalecen los ficheros de carácter mixto, tanto si en ellos predomina el soporte papel sobre el electrónico (42,4%) como si, por el contrario, hay más electrónico que papel (35,5%). Un 16,6% de los centros afirma que se encuentran exclusivamente en soporte electrónico. Son una minoría los centros que admiten que sus ficheros se encuentran exclusivamente en formato no automatizado (5,5%).

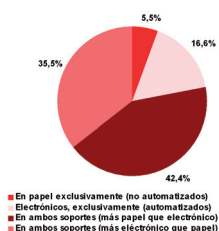


Gráfico 1: Soporte de los ficheros con datos personales (%). Fuente: INTECO

El Gráfico 2 profundiza en las diferencias existentes entre hospitales, centros de salud y consultorios locales a la hora de almacenar sus ficheros con datos de carácter personal en uno u otro soporte. Los centros de salud muestran una ten-

dencia a almacenar datos en soporte principalmente electrónico: un 21,9% de los centros de salud dice que sus ficheros se encuentran exclusivamente en este tipo de formato, y un 39,3% adicional reconoce que, si bien mantiene archivos automatizados y no automatizados, predominan los primeros sobre los segundos.

Esta preferencia por el soporte electrónico de los centros de salud contrasta por la predilección por el papel de los consultorios locales: un 7,2% de este tipo de instituciones admite tener sus ficheros exclusivamente en papel (el porcentaje de hospitales y centros de salud que mantienen sus archivos únicamente en papel es mínimo, inferior en ambos casos al 2%) y un 44% responde que, aunque dispone de papel y electrónico, predomina el primero entre sus ficheros con datos de carácter personal.

Es necesario considerar, a la hora del análisis de los datos expuestos, la existencia de sistemas automatizados de tratamiento centralizados en muchos supuestos, que alcanzan a los Hospitales y Centros de Salud, mientras que en los consultorios, en muchos casos, no ha sido posible la implantación de esos sistemas.

Donde no se aprecian diferencias notables es en el análisis segmentado por dependencia patrimonial del centro. Sólo es destacable, quizás, una mayor presencia de los ficheros en soporte exclusivamente electrónico entre centros públicos que entre sus homólogos privados (16,9% frente a 8,6%). Sin embargo, de este dato no se puede concluir que el formato electrónico sea más popular en

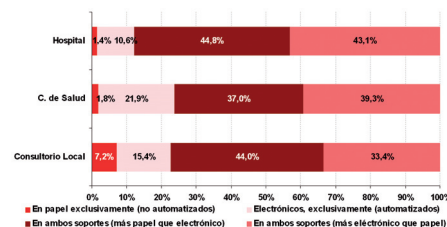


Gráfico 2: Soporte de los ficheros con datos personales, segmentación por tipo de centro (%). Fuente: INTECO

el sector público que en el privado ya que, al considerar conjuntamente el porcentaje de centros que trabajan con papel (exclusiva o mayoritariamente) y el de aquéllos que trabajan con soporte electrónico, la proporción está equilibrada. Así, un 52% de los centros públicos prefieren el soporte electrónico, ya sea de forma exclusiva o compartida, y en el caso de los centros privados el porcentaje es de 53,8%.

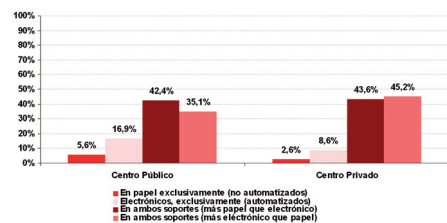


Gráfico 3: Soporte de los ficheros con datos personales, segmentación por dependencia patrimonial (%). Fuente: INTECO

Declaración de ficheros ante la Agencia de Protección de Datos

Una obligación básica en materia de protección de datos es la de inscribir los ficheros con datos de carácter personal ante el Registro General de Protección de Datos.

Una mayoría de los centros encuestados admiten haber declarado sus fiche-

ros con datos de carácter personal ante la autoridad competente en materia de protección de datos, ya sea la Agencia Española (15,6%) o autonómica (38,5%). (Las agencias de protección de datos autonómicas –madrileña, vasca y catalana- tienen competencia sobre ficheros de titularidad pública). Sólo un 8,6% reconoce no tener inscritos sus ficheros, y sorprende el elevado 37,3% que no proporciona respuesta.

Un dato revelador que puede obtenerse de los resultados de este punto es el mayor cumplimiento de la obligación de inscripción de los ficheros en aquellas áreas geográficas en que existe una autoridad de protección de datos de carácter autonómico, posiblemente motivado por la mayor proximidad del órgano de control al responsable del fichero.

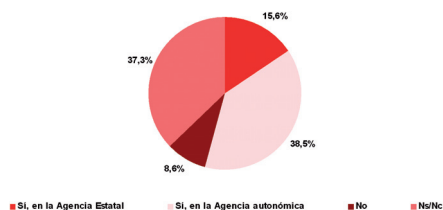


Gráfico 4: Declaración de ficheros en la Agencia de Protección de Datos (%). Fuente: INTECO

La obligación de declarar los ficheros ante la Agencia de Protección de Datos es asumida en mucha mayor medida por los hospitales que por los centros de salud y consultorios locales (Gráfico 5). Así, el 47,1% de los hospitales ha notificado la existencia de ficheros ante el Registro General de Protección de Datos en la Agencia Estatal (en el caso de los centros de salud, el porcentaje es de 14,6% y si se analizan los consultorios locales, el dato es de un 12,4%).

Cuando el análisis se centra en la inscripción ante las autoridades autonómicas, el nivel de cumplimiento entre los tres tipos de centros es similar: 37,5% en el caso de hospitales frente a un 39,8% en los centros de salud y un 38,1% cuando se trata de consultorios locales.

En cualquier caso, si se considera de manera global el porcentaje de los que

Mayor cumplimiento de la obligación de inscripción de los ficheros en aquellas áreas geográficas en que existe una autoridad de protección de datos de carácter autonómico

declaran sus ficheros (ya sea ante la autoridad estatal o autonómica) frente a los que no lo hacen (o no responden), se confirma la mayor implicación de los hospitales: 84,6%, frente a 54,4% en el caso de los centros de salud y 50,5% entre los consultorios locales.

Nuevamente debemos considerar la situación de la implantación de sistemas centralizados en los centros de atención primaria (centros de salud), siendo responsabilidad de órganos administrativos jerárquicamente superiores (gerencias) la responsabilidad de inscripción de dichos tratamientos de datos personales en los Registros de Ficheros correspondientes (estatal o autonómico, según la titularidad del centro).

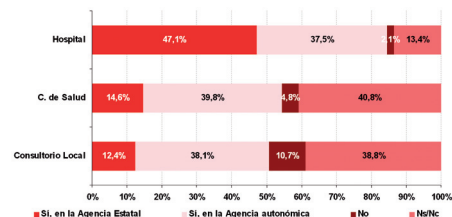


Gráfico 5: Declaración de ficheros en la Agencia de Protección de Datos, segmentación por tipo de centro (%). Fuente: INTECO

El nivel de inscripción de ficheros presenta diferencias entre zonas geográficas. La mayor tasa de cumplimiento se encuentra entre los centros catalanes, donde un 65,6% de los encuestados afirma haber registrado sus ficheros con datos personales (ya sea a nivel estatal o autonómico). Por detrás de Cataluña, la franja Norte – Noroeste muestra un 63,3% de registro, la zona Sur un 55,1% y Levante un 54,1%.

En la comunidad de Madrid, el porcentaje de centros que reconoce tener sus ficheros declarados es de 45,6%.

Estas diferencias deben matizarse dependiendo del grado de implantación de sistemas centralizados de tratamiento de los datos personales en cada Área geográfica, así como por el diferente criterio interpretativo del nivel de detalle de la inscripción de cada tratamiento de datos.

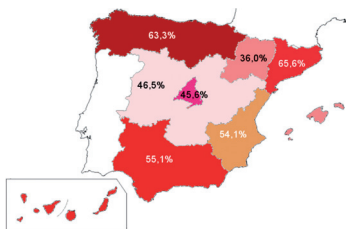


Gráfico 6: Declaración de ficheros en la Agencia de Protección de Datos, segmentación geográfica (suma de Sí, en la Agencia Estatal y Sí, en la Agencia autonómica) (%). Fuente: INTECO

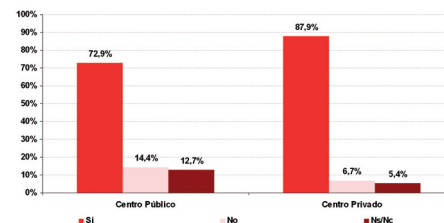


Gráfico 9: Centros sanitarios con ficheros inventariados, segmentación por dependencia patrimonial (%). Fuente: INTECO

Inventariado de ficheros

El 73,5% de los centros sanitarios participantes en el estudio afirman tener inventariados los ficheros con datos de carácter personal, frente a un 14,1% que reconocen no tenerlos inventariados, y un 12,4% adicional, que no se posiciona (Gráfico 7).

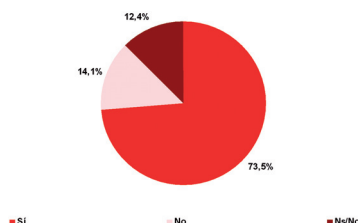


Gráfico 7: Centros sanitarios con ficheros inventariados (%). Fuente: INTECO

En el análisis por tipo de centro, se aprecia una mayor tasa de cumplimiento entre los hospitales (88,9%) que entre centros de salud (80,4%) y, sobre todo, consultorios locales (69,4%).

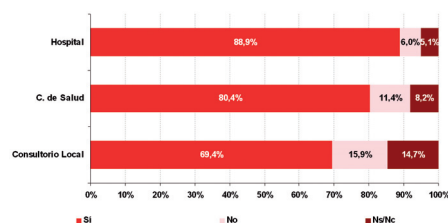


Gráfico 8: Centros sanitarios con ficheros inventariados, segmentación por tipo de centro (%). Fuente: INTECO

También se aprecian diferencias en función de la dependencia patrimonial del centro: los centros privados tienen inventariados los ficheros en mayor medida que los públicos (87,9% frente a 72,9%).

Desde un punto de vista geográfico, el mapa refleja las diferencias existentes entre las diferentes áreas (Gráfico 10). Destaca en positivo el dato de Madrid (donde un 81,7% de los centros participantes en el estudio afirman disponer de sus ficheros inventariados) y Cataluña (también en este caso el nivel de cumplimiento se sitúa en un 81,7%). La franja norte del país, que aglutina provincias pertenecientes a diferentes comunidades autónomas, también presenta un elevado porcentaje de centros que mantienen inventariados sus archivos 82,6%.

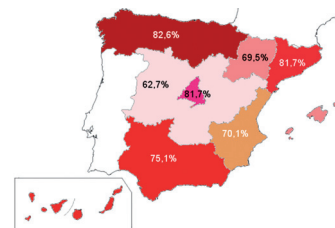


Gráfico 10: Centros sanitarios con ficheros inventariados, segmentación geográfica (%). Fuente: INTECO

Formación sobre protección de datos del personal de atención al público

Se analiza a continuación en qué medida el personal de atención al público del centro dispone de formación específica en protección de datos.

A partir de los datos del estudio, el nivel de formación entre los centros sanitarios españoles es correcto (Gráfico 11). Ya sea un conocimiento general (64,9%) o profundo (26,7%), lo cierto es que la inmensa mayoría del personal de atención al público de los centros sanitarios españoles dispone de formación en materia de protección de datos. Sólo un 6,7% de los encuestados afirman que los empleados de atención al público del

También se aprecian diferencias en función de la dependencia patrimonial del centro: los centros privados tienen inventariados los ficheros en mayor medida que los públicos (87,9% frente a 72,9%)

centro sanitario en el que trabajan no tienen ningún conocimiento específico en el tema, y un 2,7% adicional no se manifiesta al respecto.



Gráfico 11: Formación sobre protección de datos del personal de atención al público (%). Fuente: INTECO

El adecuado nivel formativo es una tendencia que se repite en hospitales, centros de salud y consultorios locales. Así, un 97,2%, 95,5% y 88,2%, respectivamente, admiten que el personal de atención al público presenta un conocimiento (ya sea general o profundo) sobre protección de datos.

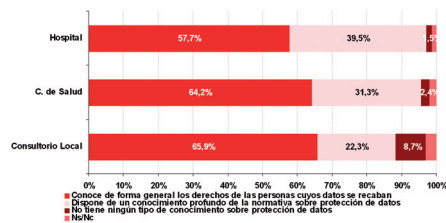


Gráfico 12: Formación sobre protección de datos del personal de atención al público, segmentación por tipo de centro (%). Fuente: INTECO

En el análisis por dependencia patrimonial del centro no se aprecian particularidades relevantes.

En los centros de titularidad pública, un 65,2% del personal de atención al público tiene un conocimiento general sobre la normativa de protección de datos, y un 25,2% dispone de una formación profunda en la materia; en las instituciones de titularidad privada son un 57,8% quienes muestran un nivel de conocimiento general y un 37,7% los que tienen una formación exhaustiva.

Siendo elevado el conocimiento sobre protección de datos en los centros sanitarios de todo el territorio español, el Gráfico 14 sugiere una mayor sensibilidad en Cataluña (96,9%), seguida de la zona Sur (94,4%), Levante (94%) y la Comunidad de Madrid (93,5%).

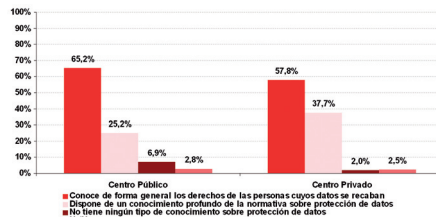


Gráfico 13: Formación sobre protección de datos del personal de atención al público, segmentación por dependencia patrimonial (%). Fuente: INTECO

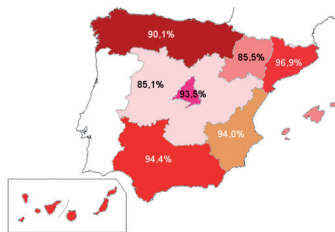


Gráfico 14: Formación sobre protección de datos del personal de atención al público, segmentación geográfica (suma de Conoce de forma general los derechos de las personas cuyos datos se recaban y Dispone de un conocimiento profundo de la normativa sobre protección de datos (%). Fuente: INTECO

Existencia de la figura de coordinador o responsable de protección de datos

El hecho de que el centro sanitario cuente con un profesional que asuma de manera expresa el papel de coordinador o responsable de protección de datos es un indicio de la sensibilidad de la institución hacia la normativa. En términos generales (Gráfico 15), se encuentra bastante equilibrada la proporción de los centros sanitarios encuestados que reconocen disponer de coordinador de pro-

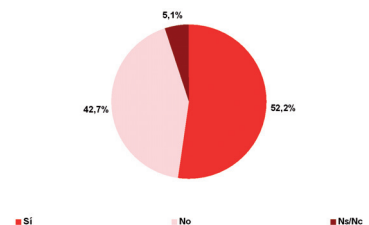


Gráfico 15: Existencia de la figura de coordinador o responsable de protección de datos (%). Fuente: INTECO

tección de datos (52,2%) y aquéllos que afirman no contar en plantilla con un responsable de estas características (42,7%). Un 5,1% adicional no se manifiesta al respecto.

Sin embargo, si se profundiza en las particularidades de los tres tipos de centro

analizados, se obtienen diferencias interesantes (Gráfico 16). Parece que los hospitales, con un 80,7% de ellos que afirman tener un responsable de protección de datos, muestran un mayor compromiso

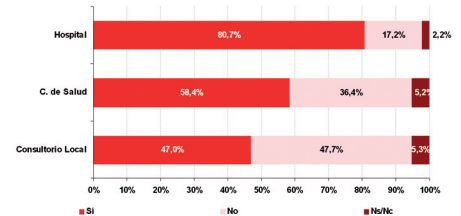


Gráfico 16: Existencia de la figura de coordinador o responsable de protección de datos, segmentación por tipo de centro (%). Fuente: INTECO

con la protección de datos que los centros de salud (58,4%) y los consultorios locales (47%). Los centros privados podrían mostrar una mayor implicación en protección de datos, dado que el 85,6% de ellos dispone de un coordinador de protección de datos (frente a un 50,8% en el caso de las instituciones de titularidad pública).

Por áreas geográficas, los centros catalanes presentan, también en este

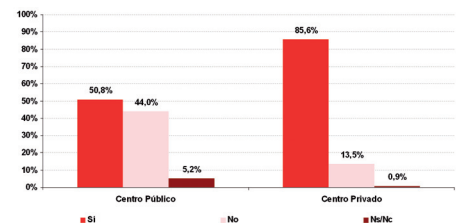


Gráfico 17: Existencia de la figura de coordinador o responsable de protección de datos, segmentación por dependencia patrimonial (%). Fuente: INTECO

caso, un porcentaje de disponibilidad de coordinador de protección de datos superior al resto de zonas: 67,7%. Por detrás de Cataluña, los centros del área de Levante (65,8%) y la Comunidad de Madrid (59,5%) cuentan con la figura de responsable de protección de datos.

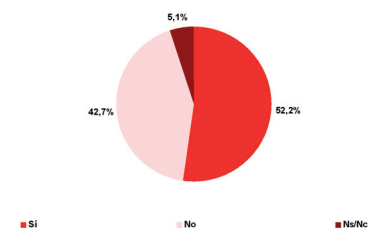


Gráfico 18: Existencia de la figura de coordinador o responsable de protección de datos, segmentación geográfica (%). Fuente: INTECO